



DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

18 DE DICIEMBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

5. El artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.

6. En atención a lo señalado en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DECEYEC/972/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la readscripción de la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, analista de la Oficina de la Presidencia del Consejo General, al puesto de Analista Educador de la citada Dirección Ejecutiva. Dicha solicitud atiende a las necesidades de la Ludoteca Cívico Infantil (LUCI) para cumplir con las tareas inherentes a la promoción de los valores democráticos entre la población infantil y juvenil en el Distrito Federal.

7. Del análisis comparativo de la información señalada en el Dictamen del Centro, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, se desprende que la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, cubre satisfactoriamente los requisitos correspondientes al área de experiencia y lo referente al requisito de formación profesional, el cual queda cubierto atendiendo lo establecido en el Acuerdo JA045-13, mediante el que se aprobó que este requisito no sería exigible al mismo, con objeto de promover el desarrollo del personal que ya labora en el Instituto.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0689/2013, remitió a la Junta el Dictamen del Centro por el que se considera procedente la readscripción de la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, Analista de la Oficina de Presidencia del Consejo General, al puesto de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de que se pusiera a consideración de sus integrantes.

9. Corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA119-13

PRIMERO. Aprobar la readscripción de Hanny Beatriz Sánchez Luz, al puesto de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Movimiento que tendrá efectos a partir del día primero de enero de dos mil catorce de conformidad con lo previsto en el Dictamen anexo y con las observaciones de forma realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo al funcionario involucrado.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.



dir



CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE LA FUNCIONARIA HANNY BEATRIZ SÁNCHEZ LUZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, AL PUESTO DE ANALISTA EDUCADOR ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, párrafo primero y 64, fracción XX, inciso b) (sic) del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de sus recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la Rama Administrativa del Instituto.
3. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura, podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los "*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*" (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a), se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.



5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DECEYEC/972/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la readscripción de la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, analista de la Oficina de la Presidencia del Consejo General, al puesto de Analista Educador de la citada Dirección Ejecutiva.
6. Dicha solicitud atiende a las necesidades de la Ludoteca Cívico Infantil (LUCI) que para cumplir con las tareas inherentes a la promoción de los valores democráticos entre la población infantil y juvenil en el Distrito Federal, así como para atender las invitaciones de colaboración de otros estados de la república, requiere de completar la plantilla de personal toda vez que a la fecha registra dos vacantes de las doce plazas autorizadas con que cuenta.
7. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, quien ocupe el puesto de Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Contaduría Pública Economía.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

8. De conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y educación Cívica, la C. Hanny Beatriz Sánchez Luz tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Educación con jóvenes a nivel bachillerato, talleres con público infantil, prevención de bullying y acoso escolar, mecanismos de prevención de discriminación, estrategias didácticas y de evaluación pedagógica y para la evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Ética Pública, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

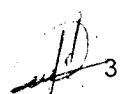
9. Del análisis comparativo de la información señalada en los numerales 7 y 8 de este Dictamen, se desprende que la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, cubre satisfactoriamente los requisitos correspondientes al área de experiencia.
10. En lo que toca al requisito de formación profesional, el mismo queda cubierto atendiendo el Acuerdo JA045-13, mediante el cual la Junta Administrativa, con objeto de promover su desarrollo del personal que ya labora en el Instituto, aprobó que este requisito no sería exigible al mismo.
11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0689/2013, remitió a la Junta el ***DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE LA FUNCIONARIA HANNY BEATRIZ SÁNCHEZ LUZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, AL PUESTO DE ANALISTA EDUCADOR ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA***, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es procedente la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica relativa a la readscripción de la funcionaria Hanny Beatriz Sánchez Luz, del puesto de Analista de la Oficina de la Presidencia del Consejo General, al de Analista Educador en el citado Órgano Ejecutivo a partir del primero de enero de dos mil catorce.

4

 3